



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente info

Por un uso responsable del papel, las copias de

Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica. FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A. 1 5 NOV 2018 No. de BITÁCORA 09/AH-0183/11/18 OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009153

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Materiales Toxicos o Feligrosos, 29 nacción y An July del Regiamento interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Acuerdo que Estaplece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL R.F.C. o C.U.R.P. **VIGENCIA INICIAL** BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. 16/11/2018 INSURGENTES SUR NO. 975, CIUDAD DE LOS DEPORTES BME8109104S6 CP. 03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO **VIGENCIA FINAL** TEL. (55) 53252600 EXT. 2215; Correo-e: dulce.martinez@partners.basf.com 16/11/2019 NOMBRE COMERCIAL BAS 760 00 F (MEFENTRIFLUCONAZOL + FENPROPIMORPH) NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA **ESTADO FÍSICO** 1417782-03-6 + 67564-91-4 LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION < =15 + < =40

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA FRACCIÓN ARANCELARIA 200 LITRO 208

OBJETO DE LA IMPORTACION

EXPERIMENTACION / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICION.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA DE ENTRADA **EL PRODUCTO**

USA BRA DEU FRA ITA

USA BRA DEU FRA ITA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD MÉXICO; ALTAMIRA. TAMAULIPAS; COLOMBIA, NUEVO LEON; NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

RESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semamat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121D0693

MAEL/PRIC/JRR/JCH

C.c.e.p.

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.

Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0183/11/18-enn